

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 22 JUN 2021

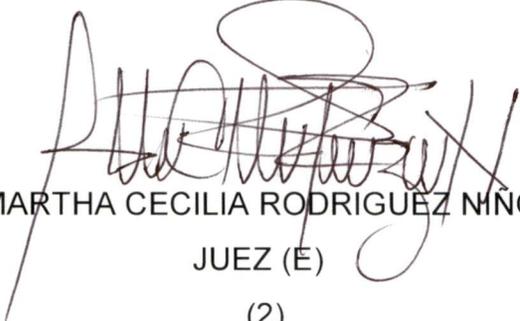
Ejec. Alim. 2019-01003

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso y al poder allegado por la Doctora CAROLINA MOLINA RINCON, se dispone:

Tener por notificado por conducta concluyente del auto que libra mandamiento de pago al demandado EDILBERTO ROCHA SABOGAL.

Por secretaria contabilícese el término para contestar la demanda y remítase copia digitalizada del expediente al correo citado por la abogada.

NOTIFÍQUESE



MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO
JUEZ (E)
(2)